

# Colección de los ARXIUS DE L'ESPINA

## Catálogo General

ARXI  
US DE  
L'ESPINA  
PRESERVACIÓ  
DE VESTIGIS DE  
TRANSCENDÈNCIA  
NO RECONEGUDA

Edición de Jordi S. Valverde

Barcelona,  
1998 - 2002

### Sección A

#### VESTIGIOS DE CULTO

Compendio de Reliquias Miríficas

Ex MPC

*Museo di Preistoria Contemporanea.*

*Sezione Relitti da Culto*

### Sección B

Testimonios Oculares de los  
DICHOS SENTENCIOSOS

Más Oídos

Ex PPPPAP

Patronato Pro Preservación del  
Patrimonio Antropológico Popular

### Secciones C1 y C2-C3

Vestigios De los  
MANTELES EXCÉNTRICOS

(Trilogía de códices apócrifos sobre  
las rarezas gastronómicas)

Ex: *MORCA Codex,*

*Codex Scissus* y

*Codex de Pre-Edetanorum Voluptate*

---

Edición de  
**Jordi S. Valverde**

© De los prolegómenos, la recopilación, la adaptación y las traducciones:  
J. S. Valverde

© Del diseño y de la realización:  
J. S. Valverde

© De la presente edición:  
J. S. Valverde y Última Espina  
Barcelona, febrero de 2002

Reg. prov. Prop. Intelectual  
nº 47392 B - 2001

Catálogo en edición digital, imprimible autónomamente por quienes adquieren la pertinente licencia de la **Última Espina**.

Ninguna parte de esta publicación puede ser reproducida, almacenada o transmitida en manera alguna ni por ningún medio, sin el permiso escrito de los propietarios del copyright.

**BIBLIOFILIA,  
PREEDICIÓN  
Y VESTIGIOS  
INSÓLITOS**

C. Sepúlveda 187-1-1  
08011 / Barcelona  
Tel. 93 454 60 12  
ultimaespina.com  
v@ultimaespina.com



Colección de los  
**ARXIUS DE L'ESPINA**  
Catálogo General

1) Nominalmente activos desde enero de 1994, estatutaria y fiscalmente activos desde julio de 1994, enriquecidos por los legados que se detallan desde enero de 1996, constatablemente públicos desde septiembre de 1998 e integrados en «ÚLTIMA ESPINA» desde enero de 2002.

2) Es representativo de nuestro posicionamiento heterodoxo el que, más allá del valor reconocido que añaden las cualidades de rareza y antigüedad, no otorguemos mayor credibilidad científica a ninguna de las colecciones acogidas bajo nuestra protección.

Conforme a los principios fundacionales de estos *ARXIUS*<sup>(1)</sup>, los diversos materiales acogidos a nuestra protección y constitutivos de la presente colección tienen en común el haber sido víctimas, en mayor o menor grado, de la general desconsideración hacia su significación o trascendencia (cultural y científica), habiendo incluso sufrido, por parte de ciertas autoridades que se dicen competentes, más de un abierto boicoteo como reflejo de sus celosos intereses gremiales. Razones por las que, a pesar de la considerable diferencia en el origen y la trascendencia de los bloques de vestigios acogidos, de los dispares criterios con que fueron clasificados antes de ser cedidos o adquiridos, e incluso de nuestra propia dificultad de sustraerlos de sospechosos, hemos decidido arrojarnos a su «casi tradicional» condición de asepsia, cuidando de no sumar a ésta los disminuyentes prejuicios<sup>(2)</sup>. Por lo que, en lo posible, nuestra catalogación respetará los criterios, valores e informaciones establecidos en sus diversos orígenes, limitándonos a dar detallada noticia de los rasgos primordiales que ya caracterizaban a cada una de las colecciones dentro de sus respectivas fuentes, ya que, como mínimo, éstas demostraron actuar con independencia de todo condicionante venal. Por ello, tampoco obviaremos lo que tuvo algún relieve para cada singular colección antes de ser adoptada aquí como sección.

ARXIUS  
L'ESPINA

También, como mejor reflejo de las citadas diferencias, preservamos la separación originaria de sus series de testimonios en secciones autónomas, aunque en un futuro pudiéramos modificar dichos límites (ampliar o fundir algún extremo de las secciones existentes o de futura creación), si nuevos hallazgos así lo justificasen.

Nuestras cuatro Secciones constitutivas, como se ha declarado, toman su denominación de la designación heredada. Así, y por orden de recepción, se consignan como:



Sección A

Museo di Preistoria Contemporanea

**VESTIGIOS DE CULTO** y Compendio de reliquias miríficas

Acoge 13 testimonios-reliquias, entre las más singulares de la cristiandad, así como la documentación procedente de los restos de la colección de la «*Sezione di Relitti da Culto*» del MPC (*Museo di Preistoria Contemporanea*), Milán, 1979 - Barcelona, 1980 - † Ferrara, 1983. El MPC publicó el catálogo titulado «*Optimus de Miraculis Reliquis Brevis Catalogus*».

P

P

P

Patronato Pro  
Preservación del Patrimonio  
Antropológico Popular

P

A

P

Sección B

Testimonios Oculares de los **DICHOS SENTENCIOSOS** Más Oídos

Acoge 19 vestigios que objetualizan y/o inspiraron la moraleja de algunos de los dichos o refranes más comunes en lengua castellana, así como la documentación que los acompaña como restos de la colección del PPPAP (Patronato Pro Preservación del Patrimonio Antropológico Popular), Barcelona, 1987 - 1989. Dicha entidad tenía como finalidad «La localización, custodia y divulgación de los Testimonios...» y publicó el catálogo predecesor y semihomónimo del nuestro.



Sección C1

Vestigios de **De los Manteles Excéntricos, I** o **MORCA CODEX**

Acoge 22 testimonios procedentes de «De los Manteles...», o 1º de la «Trilogía de códices apócrifos sobre las rarezas gastronómicas», también subtítulo *L'ŒIL FLAMBÉ*. Su tesis aboga por la subversión del goce en el entorno gastronómico de la modernidad, coincidiendo por temática con las de la «Sección C2-C3». Dicha documentación posee una edición («De los Manteles..., Volumen I») exclusivamente digital, Barcelona, 1994).

Sección C2-C3



Vestigios de **De los Manteles... II y III** o **CODEX SCISSUS** más el **PRE-EDETANORUM**

Acoge 7+7 testimonios y la documentación proveniente de los antes subtítulos «Código II, *Insolitum Ciborum Theatrum* o *Codex Scissus*» y «Código III, *Llegat del Maestrat* o *Codex de Pre-Edetanorum Voluptate*», integrados en la citada «Trilogía» y relativos, respectivamente, a otros tantos vestigios de época medieval (área C2) y prehistórica (área C3). Dicha documentación se editó como «De los Manteles..., Volumen II», Barcelona, 1994.

3) La excepción afecta al catálogo de nuestra Sección «A», puesto que la documentación que constituía su catálogo (el *Optimus...*) es mejorada con una nueva traducción del original (italiano), amén de la corrección y generosa ampliación de todo cuanto afecta a su «Catalogación». Por lo que, operando al margen de una entidad ya disuelta, pero coincidiendo en la persona del mismo responsable, asumimos hasta la misma reelaboración del título originario (ahora «Compendio...»).

4) Constatamos que el núcleo esencial de alguna colección se ve salpicado por varios datos y/o materiales que presentan cierta fragilidad científica, mas eludimos explicitar tales sospechas para no incrementar su aparente apocrifidad y menos antes de haber podido cotejar exhaustivamente los extremos más dudosos.

5) El correspondiente catálogo de referencia (de las colecciones originarias) también resulta reproducido en versión digital, pudiendo acceder a él en modo autónomo al presente «volumen».

6) Ya que determinados vestigios dividían su propiedad entre el encargado de su custodia y la entidad acogedora.

---

Considerando que la documentación heredada junto a los 68 vestigios expresa argumentos que, en casi todos los casos, parecen de apreciable hondura, y a pesar de su acusada identidad y/o anómala sintaxis, la adoptamos como base de nuestra exposición <sup>(3)</sup>, intentando no censurar ni alterar más que lo estrictamente necesario para su ajuste a un contexto a todas luces diferente, amén que pretendidamente más neutro <sup>(4)</sup>. Así que damos a conocer lo que describía el anterior hábitat de los vestigios de nuestro patrimonio, aunque aquí ocupe un lugar secundario u orden más autónomo <sup>(5)</sup>, al efecto de perpetuar todo documento escrito o iconográfico de cierto relieve, ya sea que se adjunte como apéndice, o que se recontextualice junto a la descripción del vestigio que de vez en vez se glosa.

Entiéndase que los datos que aquí se oficializan podrán corregirse por enmienda legal, tras la publicación correspondiente de la causa motriz (sustracción, ampliación, errata, etcétera), precedida de acta pública.

La presente catalogación distinguirá aquellos testimonios cuya propiedad es compartida entre el donante (o usufructuario) y los *ARXIUS*, sin que eso condicione su libre exhibición o su reproducción gráfica. Excepcionalmente, también podremos exhibir (o reproduciremos en efígie) algún otro testimonio sobre el que sólo exista un tipo de cesión ideológica <sup>(6)</sup>, por considerarlo espiritualmente como propio o emblemático, dando puntual constancia de esta condición.

El fundador y secretario de los *ARXIUS*, coordinador de los trabajos, J. S. Valverde.  
Barcelona, diciembre del 2001

